



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 12 de mayo del 2026.

### VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0563-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de mayo del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 1987-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 07 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el INFORME N° 2193-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 07 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA prescribe lo siguiente: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 279-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 24 de setiembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO PERU**, en virtud al Proceso de Adjudicación Simplificada N° 036-2024-MDNCH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA referido a la Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N° 2491372, por la suma de S/ 354,359.97 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 97/100 soles) Inc. Igv., por un plazo de ejecución de obra contractual de 150 días calendarios para la Supervisión de Obra y 30 días calendarios para el período de revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, la entidad realizó la **ENTREGA DEL TERRENO** a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA**, suscribiendo el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la Entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO,



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JOHNNY SANIEL MARTINEZ MATOS y el Ing. PEDRO SAUL EULOGIO BUIZA, en su calidad del Residente de obra;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, participando por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común el Sr. JOHNNY SANIEL MARTINEZ MATOS y el Ing. PEDRO SAUL EULOGIO BUIZA, Residente de obra. Asimismo, las partes acuerdan que no habrá reconocimiento ni pago por conceptos de RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ni por MAYORES GASTOS GENERALES, quedando solo a la espera del inicio de la ejecución de obra;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2491372, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra ING. JESUS REYNALDO HUERTA SAENZ, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JOHNNY SANIEL MARTINEZ MATOS y el Ing. PEDRO SAUL EULOGIO BUIZA, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2491372. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el representante común Sr. RODRIGO ALONSO HIDALGO CULCOS el Supervisor de obra ING. JESUS REYNALDO HUERTA SAENZ, CIP N°77866 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JOHNNY SANIEL MARTINEZ MATOS y el Ing. PEDRO SAUL EULOGIO BUIZA, CIP N° 165949. Residente de obra;



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2491372. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el representante común Sr. RODRIGO ALONSO HIDALGO CULCOS el Supervisor de obra ING. JESUS REYNALDO HUERTA SAENZ, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JOHNNY SANIEL MARTINEZ MATOS y el Ing. PEDRO SAUL EULOGIO BUIZA, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 15 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2491372. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, el representante común Sr. RODRIGO ALONSO HIDALGO CULCOS el Supervisor de obra ING. JESUS REYNALDO HUERTA SAENZ, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JOHNNY SANIEL MARTINEZ MATOS y el Ing. PEDRO SAUL EULOGIO BUIZA, en su calidad de Residente de obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 394-2025-MDNCH-GM**, de fecha 15 de mayo del 2025, se resuelve declarar procedente la Prestación Adicional N° 01 del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372, por Once (11) días calendarios, por la suma de ascendente a S/. 23,387.76 (Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Siete con 76/100 soles) incluido Igv., el cual tiene una Incidencia Porcentual del 7.33% del monto Contractual, habiendo suscrito el **Adenda N° 01 al Contrato N° 279-2024-OLOCP-MDNCH** suscrito con **CONSORCIO PERÚ** con fecha 19 de mayo del 2025;



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 531-2025-MDNCH-GM**, de fecha 22 de julio del 2025, se resuelve declarar procedente la Prestación Adicional N° 02 del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372, por veintinueve (29) días calendarios, por la suma de ascendente a S/. 61,658.63 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 63/100 soles) incluido Igv., el cual tiene una Incidencia Porcentual del 17.40% del monto Contractual, señalando que previo al pago se requiere de autorización de la Contraloría General de la República habiendo suscrito el **Adenda N° 02 al Contrato N° 279-2024-OLOCP-MDNCH** suscrito con **CONSORCIO PERÚ** con fecha 14 de agosto del 2025;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 534-2025-MDNCH-GM**, de fecha 22 de julio del 2025, se resuelve declarar procedente la Prestación Adicional N° 03 del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372, por treinta (30) días calendarios, por la suma de ascendente a S/. 63,784.79 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 79/100 soles) incluido Igv., el cual tiene una Incidencia Porcentual del 18.00% del monto Contractual y un acumulado del 42% del monto contractual, señalando que previo al pago se requiere de autorización de la Contraloría General de la República habiendo suscrito el **Adenda N° 03 al Contrato N° 279-2024-OLOCP-MDNCH** suscrito con **CONSORCIO PERÚ** con fecha 14 de agosto del 2025;

Que, con fecha 05 de agosto del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2491372, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. JAIME ALEXANDER ORDOÑES ALVARES el representante común Sr. RODRIGO ALONSO HIDALGO CULCOS el Supervisor de obra ING. JESUS REYNALDO HUERTA SAENZ, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JOHNNY SANIEL MARTINEZ MATOS y el Ing. PEDRO SAUL EULOGIO BUIZA, en su calidad de Residente de obra;



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0722-2025-MDNCH-GM**, de fecha 24 de setiembre del 2025, se resuelve conformar el comité de recepción de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372; posteriormente reconfirmado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0773-2025-MDNCH-GM**, de fecha 13 de octubre del 2025;

Que, con fecha 27 de octubre del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES**, de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372, otorgándole un plazo de 22 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372, en el que señala que el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el representante común de la empresa procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el comité de recepción verifico que el **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA** cumplió en levantar las observaciones;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 0061-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 06 de marzo del 2026, se resuelve aprobar la liquidación técnica financiera de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372, el mismo que se notificó desde el correo electrónico institucional de la Entidad [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe), al correo [antonvd5@hotmail.com](mailto:antonvd5@hotmail.com) del consultor de obras, en mérito al Artículo 170° Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. Ítem 170.3 con la finalidad que presente la liquidación de supervisión en el plazo máximo de 15 días siguientes de notificado el acto resolutivo;

Que, con **CARTA N° 004-2026/C-PERU** de fecha 23 de marzo del 2026, con Exp. 18806, el **CONSORCIO PERÚ** encargado de la supervisión de la obra presenta el **Expediente de Liquidación de supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS**



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

**SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372**, para su revisión y evaluación, señalando que dicho expediente se encuentra dentro del plazo estipulado en el **Artículo 170°** Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. **Ítem 170.3;**

Que, mediante Informe N° 1581-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 07 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372**, considerando que la Obra se encuentra en Proceso de Liquidación;

Que, mediante Informe N° 1497-2026-MDNCH-GEIN de fecha 09 de abril del 2026, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372.**, a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas;

Que, mediante Informe N° 2022-2026-MDNCH/OGA de fecha 15 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura el Informe N° 1734-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 13 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad respecto a la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372.**, señalando que con fecha 24 de setiembre del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 279-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 354,359.97 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 97/100 soles)**, mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/ 467,755.16 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 16/100 soles)** y en la fase de girado de **S/ 467,755.16**



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

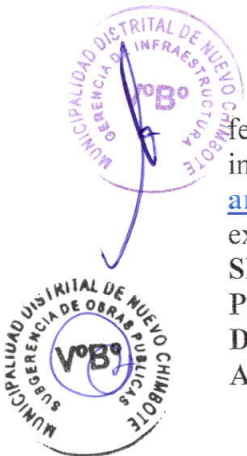
(Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 16/100 soles).

- ✓ El Operador Tributario **GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA 'S S.A.C.**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 35,436.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 soles) Inc. Igv.** según cláusula Séptima del Contrato N° 279-2024-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Se realizó la retención equivalente al 10% en la Valorización N° 06 por el importe de **S/. 2,338.78 (Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho con 78/100 Soles)** como garantía de Fiel Cumplimiento, según Cláusula Sexta de la Adenda N° 01 del Contrato N° 279-2024-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Se realizó la retención equivalente al 10% en la Valorización N° 07 por el importe de **S/. 6,165.86 (Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 86/100 Soles)** como garantía de Fiel Cumplimiento, según Cláusula Sexta de la Adenda N° 02 del Contrato N° 279-2024-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Se realizó la retención equivalente al 10% en la Valorización N° 08 por el importe de **S/. 6,378.48 (Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con 48/100 Soles)** como garantía de Fiel Cumplimiento, según Cláusula Sexta de la Adenda N° 03 del Contrato N° 279-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, a través del **INFORME N° 0758-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 22 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica desde el correo institucional: [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) al correo electrónico: [antonvd5@hotmail.com](mailto:antonvd5@hotmail.com) del consultor de obras las **OBSERVACIONES** encontrados del expediente de liquidación de la supervisión de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372;

Que, mediante **CARTA N°005-2026/C-PERU con Exp. Adm. N°26623** de fecha 27 de abril del 2026 el **CONSORCIO PERU** que tiene como representante común al Sr. **RODRIGO ALONSO HIDALGO CULCOS** y supervisión de obra al Ing. **JESUS REYNALDO HUERTA SAENZ** CIP: 77866. presenta **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de liquidación del Expediente de Liquidación de supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 2193-2026-MDNCH-SGOPU/JCCQ de fecha 23 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de infraestructura, el expediente de la Liquidación de consultoría de OBRA: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS**





RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH'' CUI N° 2491372, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final del Contrato N° 279-2024-OLOCP-MDNCH de fecha 24 de setiembre del 2024, asciende a S/ 503,191.16 (Quinientos Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 16/100 Soles) y que el saldo final a favor del CONSORCIO PERÚ a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ 85,755.117 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 117/100 Soles), de los cuales S/ 50,319.12 (Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve con 12/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y de la Prestación Adicional de Supervisión N° 01, 02 y 03; y la suma de S/ 35,436.997 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 997/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

Table with 8 columns: ITEM, DESCRIPCION, MONTO TRAMITADO, CONCEPTO, MONTO GIRADO, COMPROBANTE - PAGO, FECHA, TOTAL, sin IGTV. It lists 6 items of valuation work with detailed financial breakdowns.





RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

			RETENCION DEL 10%	S/ 2,338.78	NOTA DE PAGO N°293.25.244.2511807	11/11/2025	
7.00	VALORIZACION N°07 ADICIONAL N°02 (Del 18 AL 31 DE MARZO Y DEL 01 AL 15 ABRIL -2025)-SUPERV	S/ 61,658.63	SE GIRA 12% SPOT DETR.	S/ 7,399.00	NOTA DE PAGO N°293.25.81.2512557	26/11/2025	52,253.08
			MONTO NETO GIRADO	S/ 48,093.77	NOTA DE PAGO N°293.25.81.2512610	27/11/2025	
			RETENCION DEL 10%	S/ 6,165.86	NOTA DE PAGO N°293.25.244.2512534	25/11/2025	
8.00	VALORIZACION N°08 ADICIONAL N°03 (Del 16 AL 30 DE ABRIL Y DEL 01 AL 14 DE MAYO-2025)-SUPERV	S/ 61,658.63	SE GIRA 12% SPOT DETR.	S/ 7,399.00	NOTA DE PAGO N°293.25.81.2512558	25/11/2025	52,253.08
			MONTO NETO GIRADO	S/ 47,881.15	NOTA DE PAGO N°293.25.81.2512786	2/12/2025	
			RETENCION DEL 10%	S/ 6,378.48	NOTA DE PAGO N°293.25.244.2512529	25/11/2025	
9.00	VALORIZACION N°09 ADICIONAL N°03 (Del 05 AL 05 DE AGOSTO -2025)- SUPERV	S/ 2,126.16	SE GIRA 12% SPOT DETR.	S/ 255.00	NOTA DE PAGO N°293.25.81.2502776	4/12/2025	1,801.83
			MONTO NETO GIRADO	S/ 1,871.16	NOTA DE PAGO N°293.25.81.2502881	4/12/2026	
			RET. DEL 10%	S/ 0.00			
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 467,755.16</b>		<b>S/ 467,755.16</b>			<b>S/ 396,402.68</b>
MONTO TOTAL TRAMITADO (INC.IGV)				S/ 467,755.16			
MONTO TOTAL GIRADO (INC.IGV)				S/ 467,755.16			
MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)				S/ 417,436.04			
MONTO TOTAL RET. 10% GARANTIA (INC. IGV) POR DEVOLVER				S/ 50,319.12			
MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQ. DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA				S/ 35,435.997			



- ✓ El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/. 503,191.16** (Quinientos tres mil ciento noventa y uno con 16/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL + DEL MONTO DE ADICIONAL N°01 + DEL MONTO DE ADICIONAL N°02 + DEL MONTO DE ADICIONAL N°03	S/ 417,436.04
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL+RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°02 DEL CONTRATO PRINCIPAL+RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°03 DEL CONTRATO PRINCIPAL+ POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 85,755.12
<b>Total: QUINIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 16/100 soles</b>		<b>S/ 503,191.16</b>

- ✓ El área técnica concluye que se tramitaron 09 valorizaciones, así mismo se verifica que se efectuó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por el servicio de consultoría para la supervisión de obra, el cual corresponderá devolver la suma total de **S/ 50,319.12** inc. Igv., considerándose a **FAVOR** del consultor, según el siguiente detalle:





RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 35,436.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,338.78
3	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°02 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 6,165.86
4	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°03 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 6,378.48
Total, a Favor: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 12/100 SOLES		S/ 50,319.12

- ✓ El área técnica concluye que el **CONSORCIO PERU**, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras por el monto establecido en su **OFERTA ECONÓMICA** por revisión de liquidación de obra, la cual corresponde el monto de **S/ 35,435.997 Inc. Igv.**, conforme al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA ( <b>OFERTA ECONOMICA ANEXO N°6</b> )	S/ 35,435.997
Total, a Favor: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES		S/ 35,435.997

- ✓ El área técnica recomienda que, se deberá considerar la devolución por concepto de saldo total por la retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal + retención del 10% del monto como garantía de fiel cumplimiento de los adicionales N°01, 02 y 03 del contrato principal más el concepto de revisión de liquidación de obra conforme lo indica su oferta económica anexo N°6) al **CONSORCIO PERU** lo cual asciende un total de **S/ 85,755.117 Inc. Igv.**, según el siguiente detalle:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL + RETENCION DEL 10% DEL MONTO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ADICIONALES N°01, 02 Y 03 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 50,319.120
2	POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA ( <b>OFERTA ECONOMICA ANEXO N°6</b> )	S/ 35,435.997
Total: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 117/100 SOLES		S/ 85,755.117

- ✓ El área técnica recomienda que, se deberá considerar la cancelación por concepto revisión de liquidación de obra, al **CONSORCIO PERU** encargado de la supervisión de obra.





RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA (OFERTA ECONOMICA ANEXO N°6)	S/ 35,435.997
Total, a Favor: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES		S/ 35,435.997

Que, mediante Informe N° 1987-2026-MDNCH-GEIN de fecha 07 de mayo del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372, señalando que, el Costo Final asciende a **S/ 503,191.16 (Quinientos Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 16/100 Soles)** y que el saldo final a favor del **CONSORCIO PERÚ** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/ 85,755.117 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 117/100 Soles)**, de los cuales **S/. 50,319.12 (Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve con 12/100 Soles)** son por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y de la Prestación Adicional de Supervisión N° 01, 02 y 03; y la suma de **S/. 35,436.997 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 997/100 Soles)** por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, recomendando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica previa a la aprobación del Acto Resolutivo.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante **INFORME LEGAL N° 0563-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de mayo del 2026**, es de la opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2491372, señalando que, el Costo Final asciende a **S/ 503,191.16 (Quinientos Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 16/100 Soles)** y que el saldo final a favor del **CONSORCIO PERÚ** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/ 85,755.117 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 117/100 Soles)**, de los cuales **S/. 50,319.12 (Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve con 12/100 Soles)** son por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y de la Prestación Adicional de Supervisión N° 01, 02 y 03; y la suma de **S/. 35,436.997 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 997/100 Soles)** por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;





RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372,** señalando que, el Costo Final asciende a S/ 503,191.16 (Quinientos Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 16/100 Soles) y que el saldo final a favor del **CONSORCIO PERÚ** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ 85,755.117 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 117/100 Soles), de los cuales S/. 50,319.12 (Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve con 12/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y de la Prestación Adicional de Supervisión N° 01, 02 y 03; y la suma de S/. 35,436.997 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 997/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:



RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL + DEL MONTO DE ADICIONAL N°01 + DEL MONTO DE ADICIONAL N°02 + DEL MONTO DE ADICIONAL N°03	S/ 417,436.04
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL+RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°02 DEL CONTRATO PRINCIPAL+RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°03 DEL CONTRATO PRINCIPAL+ POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 85,755.12
<b>Total: QUINIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 16/100 soles</b>		<b>S/ 503,191.16</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el SALDO A FAVOR del consultor de obras CONSORCIO PERU el monto establecido en su OFERTA ECONÓMICA por revisión de liquidación de obra, la suma de S/ 35,435.997 Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:**





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN**

POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA (OFERTA ECONOMICA ANEXO N°6)	S/ 35,435.997
<b>Total, a Favor: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES</b>		<b>S/ 35,435.997</b>

**ARTICULO TERCERO:** Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, más la retención del 10% del monto como garantía de fiel cumplimiento de los adicionales N°01, 02 y 03 del contrato principal, a favor del consultor **CONSORCIO PERU** encargado de la supervisión de la obra, en la suma total de S/ 50,319.12 inc. Igv., según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 35,436.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,338.78
3	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°02 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 6,165.86
4	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL N°03 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 6,378.48
<b>Total, a Favor: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 12/100 SOLES</b>		<b>S/ 50,319.12</b>



**ARTICULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR** del consultor encargado de la supervisión de la obra, por concepto de la retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, más la retención del 10% del monto como garantía de fiel cumplimiento de los adicionales N°01, 02 y 03 del contrato principal más el concepto de revisión de liquidación de obra conforme lo indica su oferta económica al **CONSORCIO PERU** lo cual asciende un total de S/ 85,755.117 Inc. Igv., según el siguiente detalle:



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL + RETENCION DEL 10% DEL MONTO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ADICIONALES N°01, 02 Y 03 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 50,319.120
2	POR CONCEPTO DE REVISION DE LIQ. DE OBRA (OFERTA ECONOMICA ANEXO N°6)	S/ 35,435.997
<b>Total: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 117/100 SOLES</b>		<b>S/ 85,755.117</b>

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor **CONSORCIO PERU** que tiene como





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

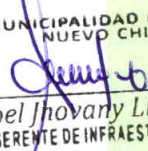
**RESOLUCION GERENCIAL N° 0137-2026-MDNCH-GEIN**

representante común al Sr. **RODRIGO ALONSO HIDALGO CULCOS** y supervisión de obra al Ing. **JESUS REYNALDO HUERTA SAENZ CIP N° 77866** con domicilio en URBANIZACION BRUCES H-54, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Correo Electrónico: [antonvd5@hotmail.com](mailto:antonvd5@hotmail.com) a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEXTO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
  
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**DISTRITO  
ECOLÓGICO**



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO \*202618806\*  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote